

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**HOYO DE MANZANARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285, de fecha 29 de noviembre de 2010, aparece publicado el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2010, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 28/2010, consistente en habilitar crédito extraordinario en el presupuesto del ejercicio actual financiado con cargo a los recursos de operación de crédito del modo siguiente:

Crédito extraordinario

Capítulo 6. Inversiones reales: 250.000 euros.
Total: 250.000 euros.

Financiación

Capítulo 9. Pasivos financieros: 250.000 euros.
Total: 250.000 euros.

Durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el citado boletín, no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que se entiende definitivamente aprobado el acuerdo.

Contra la citada modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hoyo de Manzanares, a 21 de diciembre de 2010.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/48.044/10)